

ACTA DE SELECCION INVITACIÓN PÚBLICA No 02 DE 2017

CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORÍA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016

La Vicepresidenta de Negocios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015; los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y el manual de Contratación de la Compañía y

CONSIDERANDO

Que es necesario la **"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORÍA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016"**

Que el día 14 de marzo de 2017, se procedió a la publicación de los pre-términos de referencia en la página WEB de la Compañía.

Que el día 21 de marzo de 2017, se dio Apertura a la Invitación Pública de la referencia publicando los términos definitivos en la página WEB de la Compañía.

Que el día 29 de marzo de 2017, a las 04:00 PM, se realizó el cierre de la invitación Pública, cumpliendo el cronograma establecido en la Adenda No 1 de fecha 24 de marzo de 2017, a la cual se presentaron las propuestas de las firmas:

- 1) RECIO TURISMO S.A.**
- 2) AVIATUR S.A.**

Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, técnica y financiera y la evaluación técnica y económica así:

HABILITACIÓN JURIDICA

Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	Alba Yameth Karina Margarita Muñoz Ospina Profesionales Especializadas
--	--	--

Bogotá, Marzo 30 de 2017

Doctor
MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
 Vicepresidente de Negocios.
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

ASUNTO: Habilitación Jurídica a las ofertas presentadas por los oferentes que se hicieron partícipes a la Invitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMAS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016"**

- 1) RECIO TURISMO S.A.
- 2) AVIATUR S.A.

DOCUMENTO VERIFICADO	RECIO TURISMO S.A.	AVIATUR S.A.
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		
Carta de Presentación de la propuesta	C	C
Compromiso Anticorrupción	C	C
Registro Único Tributario	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C
• Objeto Social	C	C
• Expedición no mayor a treinta (30) días calendario	C	C
• Término (o duración) de la sociedad	C	C
• Término de constitución de la sociedad (mínimo dos (2) años)	C	C
• Documento de autorización órgano social en caso que aplique	NA	NA
Garantía de Seriedad de la Oferta	C	C
• Original	C	C
• Entidades Estatales	C	C
• Asegurado/Beneficiario POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	C	C
• Valor asegurado	C	C
• Vigencia	C	C
• Objeto	C	C
• Firmado Tomador	C	C
• Recibo de pago Garantía	C	C
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	C	C
Certificación de antecedentes disciplinarios	C	C
• Representante Legal	C	C
• No mayor a tres (3) meses	C	C

Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado	Elaboró: Alba Yanneth Ramirez Margarita Muñoz Ospina Profesionales Especializadas
--	--	--

Certificado Boletín de Responsables Fiscales		
• Empresa	C	C
• Representante Legal	C	C
Certificación Bancaria		
• Número de Cuenta	C	C
Formulario de vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia Financiera de Colombia - Sarlafl V4	C	C
• Original	C	C
• Totalmente diligenciado	C	C
• Firmado	C	C
• Huella legible	C	C
Formulario Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública	C	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	C
Lista restrictiva de lavado de activos	C	C
Certificación de no estar incurso en investigación penal	C	C
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica)	NA	NA
• Definición figura asociativa		
• Porcentaje de Participación		
• Término de Duración		
• Designación Representante y Suplente		
Certificado de registro en ANATO	C	C
Certificado de registro en la IATA	C	C
Certificado de registro en dirección nacional de turismo	C	C

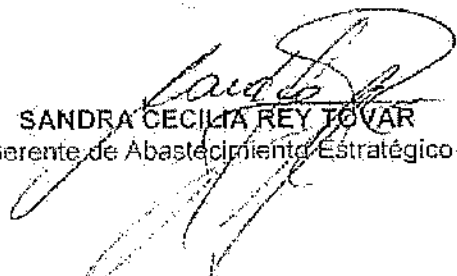
CONVENCIONES: CUMPLE, NO CUMPLE, NO APLICA, OBSERVACION

Los oferentes cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes, por lo tanto quedan habilitados para continuar en el proceso de selección.

Cordialmente,



OMAR UBALDO VANE GAS HERNANDEZ
Evaluador.



SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico

HABILITACIÓN FINANCIERA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

VERIFICACION FINANCIERA

ENTIDAD:
NIT:

RECIO TURISMO S.A.
890104068-7

COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2015	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado expedido Revisor Fiscal con detalle en cifras de los indicadores financieros	SI
6 Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores	SI
7 Contadores	SI
8 Dictamen del Revisor Fiscal	SI

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Liquidez (Razon Corriente)	1.87
2. Endeudamiento	49.31%
3. Resultado Evaluación Financiera	CUMPLE

Marcela Villegas
Elaborado por: Marcela Villegas Narváez
Fecha: 30 MARZO 2017

Edwin Florez
Revisado por: Edwin Florez Hormiga
Lider Planeacion Financiera

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

VERIFICACION FINANCIERA

ENTIDAD:
NIT :

AVIATUR S.A.
860000018-2

COMPONENTES DE LA CALIFICACION


DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2015	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado expedido Revisor Fiscal con detalle en cifras de los indicadores financieros	SI
6 Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores	SI
7 Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores	SI
8 Dictamen del Revisor Fiscal	SI

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Liquidez (Razon Corriente)	1,06
2. Endeudamiento	85,77%
3. Resultado Evaluación Financiera	CUMPLE

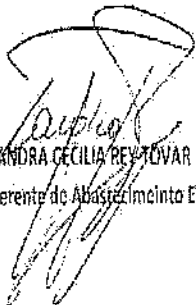
Marcela Villegas
Elaborado por: Marcela Villegas Narváez
Fecha: 30 MARZO 2017

Edwin Florez
Revisado por: Edwin Florez Hormiga
Lider Planeacion Financiera


Que, una vez realizado el estudio de la documentación de las propuestas, dio como resultado el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 04 de abril de 2017.

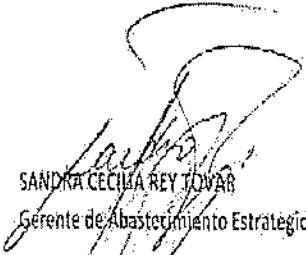
	<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PÚBLICA Y CERRADA</p>
<p>Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación</p>	<p>Revisó: Diana Carolina Suárez Profesional Especializado</p>

CONSOLIDADO HABILITACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2017		
<p>CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016</p>		
	RECIO TURISMO S.A.	AVIATUR S.A.
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	NO HABILITADA	HABILITADA



SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico.

	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA
Aprobó: Sandra Cecilia Rey Tovar Gerente Compras y Contratación	Revisó: Diana Carolina Suarez Profesional Especializado
CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA INVITACION PUBLICA 02 DE 2017	
CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016	
	AVIATUR S.A.
Evaluación técnica	
EVALUACION ECONOMICA	700
EL OFRECIMIENTO DE HASTA 10 TIKETES GRATUITOS PARA EL PERSONAL EN CUALQUIER RUTA A NIVEL NACIONAL UTILIZABLES EN CUALQUIER TIEMPO	90
OFERTA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	890



SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico

Que una vez publicado este resultado se presentaron observaciones por parte del proponente **RECIO TURISMO S.A.**, las cuales se enuncian a continuación:



Barranquilla, 06 de abril de 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones al informe de evaluación.

Referencia: Invitación Pública No. 02 DE 2017

Cordial Saludo:

Interesados en el proceso de contratación mencionado en la referencia y siendo proponentes dentro del mismo, de la manera más respetuosa, realizamos las siguientes observaciones y/o solicitudes, actuando dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Adenda, para tal fin:

1. De acuerdo a lo contenido en el informe de evaluación, la propuesta aportada por el proponente RECIO TURISMO S.A., no presenta oferta técnica del servicio para hoteles en Barcelona, París, Bogotá y Tours, por tal motivo, a pesar de que presenta el precio más bajo del mercado, ofrece el mayor descuento por pronto pago y se compromete a la entrega de la mayor cantidad de tiquetes, obteniendo un puntaje total de mil (1000) puntos, de mil posibles, la propuesta se encuentra inhabilitada.

Es importante precisarle a la Entidad, que de acuerdo a lo contenido en la invitación que nos ocupa y sus respectivas adendas, los oferentes se encuentran obligados y deben tener en cuenta a la hora de realizar su ofrecimiento económico, las especificaciones del servicio que se prestará en la eventualidad de adjudicación, como lo son para este caso: Trayectos aéreos, Categoría de los hoteles en el continente europeo y en Colombia, cantidad de tours requeridos por cada ciudad, propinas, impuestos, entre otras especificaciones y en este sentido debe existir dentro de cada propuesta un compromiso firmado por parte del oferente a través del cual se garantiza efectivamente, las calidades del servicio, las cuales son publicadas directamente por la Entidad, sin solicitar esta en ningún caso que el oferente con su propuesta deba especificar nombres de hoteles, tours y/o demás requerimientos (circunstancia inicial de nuestra inhabilitación), dicha descripción del servicio se puede encontrar en el Anexo económico publicado por la Entidad, el cual se encuentra en la adenda y en respuesta a estas especificaciones, nuestro compromiso de cumplimiento fiel y cabalmente del servicio con las calidades mínima solicitadas, se encuentra en la propuesta presentada por RECIO TURISMO S.A., en los folios 78 a 81, siendo muy importante precisarle purtalmente a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, que en nuestra propuesta económica se encuentran incluidos todos los costos y cada una de las características específicas solicitadas para la prestación del servicio, que nuestra propuesta se basó en un estudio del mercado en lo referente a precios de hoteles, tiquetes, tours, etc., los cuales si bien no fueron especificados



(en cuanto a sus nombres, debido a que la Entidad no solicitó especificarlos). Si SE ENCUENTRAN INCLUIDAS dentro de la misma y fueron tenidos en cuenta para la presentación de nuestros precios, descuentos y tickets gratuitos ofrecidos, tal cual no dice nuestro anexo económico, mas no fueron especificados lo cual es una palabra totalmente diferente, reiteramos debido a que la entidad no solicitó la especificación.

2. En lo referente a la causal de rechazo: *"Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta aportados con la oferta, siempre que la información sea necesario para la comparación objetiva (evaluación) de la misma"*, claramente no puede haber omisión pues existen unos términos de referencia, los cuales son ley de las partes y tienen como función, entre otras, dar las instrucciones y especificar puntualmente las necesidades de la Entidad para que así mismo el proponente prepare su propuesta técnica, económica, jurídica y financiera, indicando todo aquello que la Entidad solicitó en sus términos; una vez aclarado esto, no se puede hablar de omisión, pues la Entidad no solicitó que el proponente especificara nombres de hoteles y tours en su oferta, no se puede hablar de ambigüedad porque la propuesta es clara en lo que ofrece, que no es nada mas o nada menos que lo que la Entidad pide en sus términos de referencia; así mismo no puede hablarse de imprecisión, pues la propuesta de RECIO TURISMO es precisa y se ajusta fielmente a lo solicitado por la Entidad y este sentido tampoco existe inconsistencia, ya que la propuesta en virtud de todo lo anterior es consistente en su ofrecimiento, el cual reiteramos se ajusta a los términos de referencia; ahora, si es imperioso que POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS conozca los hoteles y tours ofrecidos (haciendo hincapié solo en esto, dejando de lado en su opinión y parecer, otras especificaciones como especificación de líneas aéreas, alimentación, personal de acompañamiento al grupo, entre otras), pues así lo considera y lo desea a su discreción, esto es totalmente entendible, válido y respetable, pues es la Entidad quien realizará la compra y es ella quien precisa lo que necesita o no necesita en el servicio que va a adquirir, pero si es claro que la Entidad DEBIÓ especificar en sus términos de referencia que es totalmente necesario y habilitante que los oferentes especificaran nombres de los hoteles y tours ofrecidos, procedimiento que no realizó, aludiendo en la evaluación requisitos habilitantes que no fueron especificados en los términos de referencia antes de la fecha de cierre y entrega de las ofertas, sino con posterioridad al mismo, durante el período de evaluación, por lo anteriormente expuesto no nos encontramos incurso en esta causal de rechazo.
3. En lo referente a la causal de rechazo literal J: *"Si el proponente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en el pliego de condiciones"*, se aclara que en los pliegos de condiciones no se exigía especificar nombres de hoteles y tours, por tanto no nos encontramos incurso en esta causal de rechazo ya que RECIO TURISMO demostró la capacidad técnica través de la firma, manifestación de compromiso y cumplimiento en el anexo económico, siendo este el único documento idóneo establecido para tal fin y no algún anexo o folio adicional en el que se discriminara nombre de los hoteles y tours ofrecidos.
4. Es supremamente importante que la Entidad comprenda, que indistintamente de que la oferta del proponente RECIO TURISMO o el proponente AVIATUR, especifique o no especifique nombres de hoteles y tours, lo que es de obligatorio cumplimiento es que los mismos cumplan



con las calidades y especificaciones mínimas de los términos de referencia, por lo cual los nombres de los hoteles y tours, además de que no son solicitados, no son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, (como lo establece POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS en el literal F), esto siempre que el oferente haya precisado que los hoteles que brinda son cuatro estrellas y tienen las demás especificaciones del pliego de condiciones (como RECIO TURISMO lo hizo).

Explicamos más claramente por qué: Ofrecer el Hotel Barcelona Princess o en vez de ese ofrecer cualquier otro hotel cuatro estrellas que cumpla con las características requeridas, no es pieza clave en la selección objetiva, ni servirá como causal de rechazo por ser un hotel diferente al Barcelona Princess, INCLUSO podría ser un hotel "A" siempre y cuando, sea de mínimo cuatro estrellas, cumpla las especificaciones que se dieron en el pliego y el proponente lo haya declarado en el ANEXO ECONÓMICO, documento que ustedes mismos publicaron y que RECIO TURISMO diligenció y firmó; como la especificación del nombre de los hoteles y tours no son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas, como si lo es el hecho de que cumplan al menos la categoría cuatro estrellas y demás especificaciones, a continuación RECIO TURISMO S.A., especifica los nombres, sin mejorar en ningún momento su ofrecimiento, pues como todos sabemos está prohibido mejorar las ofertas con posterioridad al cierre, destacando que lo que estamos realizando en este caso no representa de ningún modo una mejora, sino una aclaración o precisión de la propuesta económica, a su vez considerando y entendiendo que para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS es muy importante conocer el nombre de los hoteles y tours, con anterioridad a la adjudicación, y con el fin de brindarles la tranquilidad y garantía de lo que están adquiriendo.

REITERAMOS que RECIO TURISMO declara en su Anexo Económico, Folios 78 al 81, el ofrecimiento de hoteles cuatro estrellas y tours ajustados al pliego. Entendiendo lo anterior, mantenemos nuestra oferta tal cual sin mejorarla: mismo precio, el mismo descuento por pronto pago, la misma cantidad de tiquetes gratuitos ofrecidos y sin alterar ninguno de los anteriores factores, se procede entonces a aclarar únicamente el nombre de los hoteles y tours, guardando relación con los servicios y características que ya ofreció en su oferta (ANEXO ECONÓMICO).

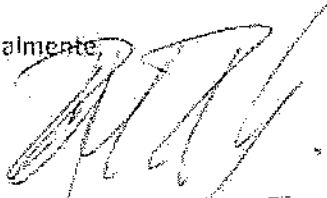
- a. Hoteles en Barcelona: Hotel Sallés Hotel Pere IV – 4 Estrellas- Calificación 7,9; Hotel Zenith Conde de Borrell – 4 Estrellas – Calificación 8,8 (U otros que cumplan las características técnicas del pliego).
- b. Hoteles en París: Hotel Mercure París Centre Tour Eiffel – 4 Estrellas – Calificación 8,0; Hotel Best Western Tour Eiffel Invalides – 4 Estrellas – Calificación 7,8 (U otros que cumplan las características técnicas del pliego).
- c. Hoteles de Bogotá: Movich Buró 26–4 Estrellas - Calificación 8,8 (U otros que cumplan las características técnicas del pliego).
- d. Tours Barcelona: 1. City Tour Panorámico, 2. Tour con entrada Sagrada Familia, 3. Tour con entrada Parque Guell.
- e. Tours París: 1. City tour Panorámico, 2. Tour con entrada Torre Eiffel, 3. Crucero por el río Sena



Por razones conocidas, técnicamente es imposible para cualquiera de los dos proponentes, garantizar las reservas en cualquier hotel ofrecido antes de su confirmación, pues la Entidad se reserva el derecho de confirmar las fechas exactas de alojamiento en Barcelona, París y Bogotá, las cuales oscilan entre 19 y 31 de mayo, como fechas para el viaje, motivo adicional por el cual RECIO TURISMO no realizó tal especificación, además de que como ya fué expuesto, esto no fué solicitado en el pliego, sin embargo si se realiza un ofrecimiento de los lugares en los que se tiene proyectado brindar los servicios requeridos.

Solicitud: Por los motivos expuestos en los numerales 2 y 3, debido a que el conocimiento de los hoteles y tours no son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto no mejoran ni desmejoran la misma, por tanto no otorgan ni restan puntaje, siempre que los hoteles y tours tengan las características mínimas del pliego y se haya ofrecido dicho compromiso en la propuesta, una vez aclaradas las inquietudes de la Entidad, solicito muy respetuosamente que sea habilitada la propuesta de RECIO TURISMO y en este orden de ideas, le sea adjudicado el presente proceso de contratación, con relación al puntaje que obtuvo, considerando que es la mejor oferta y presenta la mejor relación costo/beneficio para POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS.

Cordialmente,



ROBERTO RECIO MÜNCK
Representante Legal
RECIO TURISMO S.A.
NIT: 890.104.068-7

Que POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., se pronuncia respecto de las observaciones de la siguiente manera:

Es necesario para atender las observaciones formuladas, tener como referencia las reglas del proceso contenidas en los términos de referencia definitivos y sus adendas, las cuales se constituyen en los aspectos fundamentales para la presentación de las ofertas.

El numeral 1.2 de los términos de referencia establece:... **1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN** *Positiva, está interesada en recibir propuesta de servicios de logística para desarrollar las actividades que garanticen la atención integral de los asistentes al Plan de Formación que se realizará en Barcelona y París, con el suministro de alojamiento, sala de conferencias, alimentación, actividades complementarias y traslados (terrestres y aéreos) y demás servicios conexos, que permitan convocar a los diferentes Canales para la transmisión de la estrategia comercial de Positiva Compañía de Seguros. Esta actividad se desarrollará con 1 evento, durante el 2017... (Subrayado fuera de texto)*

Igualmente, el numeral 1.14 de los términos de referencia establece: **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El Proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida...

La propuesta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- 1. Información General y Jurídica*
- 2. Información Financiera*
- 3. Propuesta Técnica*
- 4. Propuesta Económica*

El numeral 2.5 de los términos de referencia establece: **OFERTA ECONOMICA...**

El Oferente debe incluir junto con su oferta en el formato económico diligenciado.

Igualmente, mediante adenda No. 1 fue modificado el numeral 2.5 referente a la oferta económica, incluyendo el siguiente requerimiento:

...Especificaciones del servicio:

Hotel mínimo 4 estrellas, con calificación mínima de 7.5 sobre 10 de lo publicado en internet, la cual será verificada y revisada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Incluir todas las comidas con sus respectivas bebidas, incluidas las de los tours.

Incluir todas las propinas, impuestos u otros. Incluir mínimo tres (3) Tours representativos de cada ciudad de destino, Barcelona: como mínimo debe incluir la sagrada familia, para París como mínimo debe contener tour torre Eiffel.

Incluir el personal de acompañamiento al grupo, preferiblemente esta persona debe conocer muy bien el destino o contar con operadores de apoyo en dichas ciudades. El acompañante brindado por la empresa tiene que estar pendiente de la logística del evento,

verificar que los participantes estén completos, que se cumplan las actividades, los traslados a los restaurantes, los desplazamientos desde el aeropuerto y hasta los destinos etc.

Desplazamientos terrestres exclusivos para desplazarse a los tours al igual que los desplazamientos a los restaurantes fuera del hotel. En cada destino se dispondrá de un tiempo prudencial para el correspondiente esparcimiento personal e individual de los asistentes (un medio día libre en cada uno de los destinos).

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá una vez adjudicado el proceso, revisar el paquete ofertado y establecer las modificaciones o ajustes que considere necesarios principalmente en la porción terrestre, en cuanto a las especificaciones del servicio, se exceptúa los tiquetes...

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia. El fundamento normativo expreso y más importante de la obligación que tienen las ofertas de ajustarse al pliego de condiciones con estrictez, se encuentra en el artículo 30.6 de la Ley 80 de 1993, que establece: "6. *Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.* Esta disposición consagra en la primera parte la forma óptima o perfecta como deben presentarse las ofertas: completas y ajustadas a lo solicitado, porque si el pliego de condiciones es la ley del contrato, las propuestas deben sujetarse con rigor extremo a las disposiciones.

Para el caso en particular, y como regla clara del proceso se estableció dentro de la definición y alcance de los servicios y objeto de contratación que: *Positiva estaba interesada en recibir propuesta de servicios de logística..... con el suministro de alojamiento, sala de conferencias, alimentación, actividades complementarias y traslados (terrestres y aéreos) y demás servicios conexos...*

De lo anterior, se colige que, la oferta que fuera a presentar el interesado debía contener la relación de servicios requeridos, acreditando con ello el cumplimiento del factor técnico objeto de evaluación, en los términos del numeral 2.5 de los términos de referencia como parte integral de la oferta económica.

Ratifica esta situación, la exigencia establecida en el numeral 1.14 en cuanto a la forma de entregar las ofertas, dado que era indispensable presentar no solamente la información general y jurídica, financiera sino también la propuesta **técnica y económica**, así como se evidencia que, dentro de las actividades establecidas dentro del cronograma, se contempla precisamente aquella que corresponde a la habilitación jurídica, técnica, financiera y la **evaluación técnica y económica**.

Y es que no podía ser distinto, teniendo en cuenta que, para la comparación y el análisis de favorabilidad de las propuestas, determinándose ésta con la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia previstos en los términos de referencia, y que están relacionados con los elementos de calidad y precio y que fueron susceptibles de asignación de puntaje, se requería contar con la oferta tanto económica como de los aspectos técnicos,

En este sentido, es deber de Positiva, garantizar la aplicabilidad del principio que irradia la contratación pública, y es aquel en virtud del cual lo sustancial debe prevalecer sobre lo formal, de manera que en la práctica se respete el principio de selección objetiva.

Es así, como el oferente Recio Turismo, al no aportar las especificaciones del servicio a contratar en los términos del numeral 2.5, no acreditó el factor técnico objeto de evaluación, ni las condiciones técnicas del bien ofrecido, necesarios para la comparación de las propuestas, el cual tiene incidencia en la evaluación y calificación del factor económico y por ende no susceptible de subsanar. Esta previsión, encuentra respaldo normativo en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, admitir la información que el oferente Recio Turismo, aporta en su comunicado de observaciones, implicaría una mejora de la oferta, en sacrificio de los principios de igualdad, transparencia, economía y del deber de selección objetiva que rige la contratación estatal, además que haría incurrir a Positiva, en una prohibición contenida en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Adicional, que el mismo oferente Recio Turismo en su comunicado, reconoce que existen elementos que eran necesarios para la comparación objetiva de las ofertas y que no fueron allegados, lo cual permite concluir que desde el punto de vista de la evaluación hacían parte integral y necesaria de la oferta económica, toda vez que, con la especificación de los servicios ofertados, se garantizaba el cumplimiento del servicio en términos de calidad exigidos y dentro del presupuesto ofertado.

La siguiente es una manifestación del observante, contenida en el párrafo segundo del folio 3 de la comunicación... *pues como todos sabemos está prohibido mejorar las ofertas con posterioridad al cierre, destacando que lo que estamos realizando en éste caso no representa de ningún modo una mejora, sino una aclaración o precisión de la oferta económica...*

Con base en ésta aseveración, es viable ratificar que la pretensión de Recio Turismo, al decir de aclarar o precisar la oferta económica, sí tiene que ver con incorporar información relevante, exigida en el numeral 2.5 de los términos de referencia en cuanto hace parte de la oferta económica, y que como se reitera a lo largo del presente documento, constituyen aspectos que permiten comparar las ofertas y asignar puntaje y en consecuencia no susceptible de subsanar y por ello Positiva no procedió a solicitar a Recio Turismo la información faltante.

Una vez más se reitera, la información no aportada por Recio Turismo, no constituía un requisito meramente formal, que hubiera podido ser subsanado, ni aclarado ni objeto de precisiones, como se podría interpretar de la comunicación de observaciones allegada, sino que verdaderamente constituían elementos necesarios para la comparación de ofertas y que debían guardar relación directa entre lo ofertado técnicamente con el ofrecimiento económico hecho.

Así las cosas, la solicitud de Recio Turismo en el sentido de habilitar la propuesta y le sea adjudicado el presente proceso, no es viable, acogiendo a que el requisito incumplido no corresponde a los requisitos formales de habilitación jurídicos, financieros y técnicos, sino

que corresponde a las condiciones técnicas del bien ofrecido y que tienen relación directa en la calificación de la oferta económica.

En consecuencia, una vez analizadas las observaciones, no se desvirtúa en modo alguno el resultado de habilitación jurídica, técnica, financiera y evaluación técnica y económica publicado el 4 de abril de 2017 en la página web de la Compañía.

Que, de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los términos de referencia, el resultado de la calificación técnica y económica, dando cumplimiento al mandato constitucional de la primacía de los factores sustanciales sobre los formales acogido por el Manual de Contratación de la Compañía y prevalencia de los criterios objetivos de selección.

RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar a la agencia **AVIATUR S.A.** con NIT No **860.000.018-2**, representada legalmente por el señor **SAMY BESSUDO LION**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **79.983.074**, dentro del proceso de invitación pública 02 de 2017 cuyo objeto es **CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIKETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORÍA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016**", hasta por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 534.559.285.00)**.

SEGUNDO: Publicar la presente acta de selección en la página WEB de la Compañía.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2017.



MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
Vicepresidente de Negocios

Elaboró: Jonathan Gonzalez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

